

LEY ORGÁNICA 5/2005 DE LA DEFENSA NACIONAL

Misiones de la Fuerzas Armadas

Artículo 15. Misiones.

3. Las Fuerzas Armadas, junto con las Instituciones del Estado y las Administraciones públicas, deben preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD NACIONAL 2013

Las catástrofes naturales siempre han golpeado a la humanidad. Pero, debido a la interdependencia que caracteriza a los riesgos y amenazas en el mundo actual, están adquiriendo nuevos rasgos y dimensiones.

Así, a la tradicional pérdida de vidas y propiedades se suman daños como la destrucción de infraestructuras y de medios de producción, la contaminación o, incluso, efectos perturbadores sobre las comunicaciones, los mercados y los flujos de abastecimiento.

Además de los riesgos y amenazas que tienen su origen en fenómenos naturales, es creciente el número de catástrofes originadas por la actividad humana o que son resultado de una combinación de ambos tipos de emergencias, como fue el caso del tsunami que afectó a Japón en 2011 y el consiguiente accidente nuclear inmediatamente posterior en la central de Fukushima. En este contexto, es preciso considerar la incidencia del cambio climático y los fenómenos ambientales extremos a él asociados.